



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Anexo III de colaboración académica entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (CaCEC)

VISTO:

El Expediente EX-2022-00107967--UNC-ME#FL en el que se solicita la suscripción del acuerdo particular en el marco del convenio de colaboración académica entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (CaCEC).

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del convenio de colaboración académica, las partes acuerdan que el mismo se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante Anexos que contemplen la descripción de la modalidad, contenido y los términos para el dictado de cursos de lenguas extranjeras por parte de la Facultad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ord. HCS 06/12, es facultad de los Sres. /as Decanos/as decanos aprobar las contrataciones de venta de servicios en sus respectivas jurisdicciones;

Que se han elaborado los informes del Estudio de Factibilidad estipulado en el artículo 7° de la Ord. HCS 06/12;

Que para registrar los convenios en el sistema MICURÉ es necesario anexar los informes mencionados y la resolución que aprueba el convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por la Facultad de Lenguas en lo atinente a la celebración del Anexo III suscripto entre la Facultad de Lenguas (UNC) y Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (CaCEC).

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, regístrese y comuníquese.